



UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN N° 69/018

Expte. N° 1934/2017 Anexo 10

Montevideo, 23 de mayo de 2018

VISTOS: los recursos de revocación y jerárquico interpuestos por la firma Lazar S.A. contra la Resolución N° 49/018 de fecha 4 de mayo, que adjudicó el Llamado N° 4/2017 "Suministro de medicamentos", Grupo 1.

RESULTANDO: que la referida firma interpuso en tiempo y forma los recursos de revocación y jerárquico contra el mencionado acto administrativo.

CONSIDERANDO: I) que sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 73 del Tocaf 2012, la suspensión total de la ejecución del referido acto administrativo puede ocasionar graves perjuicios, en particular a los intereses tutelados por esta Unidad, por lo que se entiende pertinente levantar el efecto suspensivo acaecido, habida cuenta que a partir del 28 de mayo se dejarán de suministrar los medicamentos por los adjudicatarios del Llamado N° 23/2014.

II) que corresponde continuar con la debida instrucción hasta la resolución del recurso de revocación, de acuerdo a lo establecido por los artículos 145 y 146 del Decreto N° 500/991 de 27 de setiembre de 1991 y los artículos 40 a 42 de la Ley N° 17.292, de 25 de enero de 2001.

ATENCIÓN: a lo informado por el Asesor Jurídico, a lo dispuesto por los artículos 73 del Tocaf y 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Levantar el efecto suspensivo acaecido por la interposición de los recursos de revocación y jerárquico presentados por la firma Lazar S.A. contra la Resolución N° 49/018 de fecha 4 de mayo, que adjudicó el Llamado N° 4/2017 "Suministro de medicamentos", Grupo 1.
- 2º) Notificar a la firma impugnante.
- 3º) Publicar en el sitio web de la Unidad y en "comprasestatales".
- 4º) Comunicar al Tribunal de Cuentas.
- 5º) Sustanciar el recurso de revocación.


Cra. Solange Nogués
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas